

AUTORREGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE SAYALONGA 2008/2009

PRIMERO: DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS.

El Presupuesto Participativo es un mecanismo de participación y gestión del municipio, mediante la cual los/as ciudadanos/as pueden proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales, estableciendo así un canal efectivo de democracia participativa.

El Presupuesto Participativo tiene como principal objetivo la participación directa de la ciudadanía en este proceso, con el fin de establecer sus principales demandas y preocupaciones en materia de inversiones e incluirlas en el presupuesto anual del municipio, priorizando las más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

Además del componente decisorio, el Presupuesto Participativo pretende incorporar dentro del proceso acciones destinadas a mejorar los cauces de comunicación entre instituciones locales y ciudadanía, así como generar espacios de reflexión colectiva en torno a las demandas de necesidades del municipio.

SEGUNDO: DEL AUTORREGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El autorreglamento del Presupuesto Participativo es el documento que sirve para establecer las reglas del proceso del Presupuesto Participativo en todos sus pasos y acciones.

Es autorreglamentado, porque lo elaboran los propios participantes y colectivos del municipio de Sayalonga.

Es dinámico, ya que se revisará cada año o cada vez que se solicite para realizar las modificaciones necesarias y asegurar su elocución positiva.

TERCERO: DE LOS PRINCIPIOS ORIENTADORES

- Participación de carácter universal:

El Presupuesto Participativo es un proceso abierto a toda la ciudadanía. Cualquier persona

puede asistir a las asambleas, realizar propuestas y votar, y en las votaciones cada asistente tienen la misma capacidad de decisión, salvo las restricciones de edad previstas en el capítulo cuarto del presente autorreglamento.

- Decisión sobre un porcentaje de las inversiones y recogida redemandas de otra naturaleza:

El proceso del Presupuesto Participativo otorga a la ciudadanía la capacidad de decisión sobre un porcentaje de las inversiones que tiene que llevar a cabo el municipio, por lo que preferentemente las demandas ciudadanas deberán plantearse en torno a las inversiones públicas. El Ayuntamiento determinará el límite presupuestario a tal fin. Pero en cualquier caso la presentación de propuestas ciudadanas podrá hacer referencia a cualquier aspecto del gasto público municipal. Las propuestas que hagan referencia a inversiones se incluirán en el proceso de Presupuesto Participativo y el resto serán tratadas por las áreas administrativas correspondientes a fin de intentar contemplarlas en sus programaciones.

- Lógica territorial y temática para la celebración de las asambleas:

Se ha decidido organizar una estructura territorial (los núcleos urbanos) y sectorial (los temas de interés) en el planteamiento de propuestas ciudadanas. De esta forma se intenta garantizar las condiciones necesarias para que l@s ciudadan@s puedan encontrar un espacio adecuado para plantear su demanda.

- Celebración de asambleas territoriales y temáticas en un mismo día:

Para esta anualidad, las asambleas temáticas y las territoriales se van a celebrar en un mismo día para las distintas zonas, con el fin de mantener un proceso de difusión común para ambas.

CUARTO: LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el proceso todos los ciudadanos y ciudadanas empadronadas en Sayalonga, o personas no empadronadas en Sayalonga pero que desarrollen en el municipio algún tipo de actividad (residencial, comercial, asociativa, etc...). En las asambleas podrán participar todas las personas que así lo deseen sin límite de edad en lo relativo a la asistencia y al planteamiento de propuestas. Pero tanto para votas en las asambleas como para poder ser

elegido representantes de éstas será necesario tener un mínimo de 14 años de edad.

Para la asistencia a las asambleas no será necesaria ningún tipo de acreditación, aunque se registrarán los datos básicos de las personas participantes (edad, genero, dirección y si pertenece a algún colectivo ciudadano) garantizando el anonimato de éstos.

QUINTO: LAS PROPUESTAS

Cada ciudadano podrá presentar en las asambleas tantas propuestas como desee.

La presentación de propuestas se podrá realizar de forma presencial en la asamblea correspondiente, o presentarse previamente bien a través de la página web www.sayalonga.es/pc/ o por el medio que l@s cuidadan@s estimen conveniente (carta, fax, correo electrónico dirigido a la Dirección de Participación Ciudadana o al Registro del Ayuntamiento). La Dirección de Participación Ciudadana proporcionará formularios de propuestas a tal efecto. La fecha máxima para la presentación de propuestas previas será el día 30 de Junio de 2008.

Para la presentación de propuestas en las asambleas se facilitará un impreso por parte de la coordinación de la asamblea en el que hará constar el título de la propuesta y su descripción si se estima conveniente. Igualmente será necesario consignar en este impreso los datos (nombre, D.N.I. y teléfono de contacto) de la persona que realiza la propuesta.

Para que una propuesta pueda ser tenida en cuenta en el proceso de priorización de la Mesa del Presupuesto Participativo, tendrá que reunir las siguientes condiciones:

- Deberá referirse a una inversión nueva, o bien a obras de mantenimiento y reparación de las actuales
- Deberá ser viable técnicamente (que no existan impedimentos técnicos para realizar la propuesta y que ésta se ajusta a la normativa jurídica vigente)
- Su carácter será concreto, determinado y evaluable económicamente
- Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial, y éste será de titularidad municipal o al menos de entidad privada con carácter público.
- La naturaleza de su objeto deberá ser de competencia municipal.
- En el caso de que sea presentada en una asamblea de zona, la propuestas debe referirse a inversiones a realice en la zona a donde se propone y vota la iniciativa.

SEXTO: LAS ASAMBLEAS

Se establecen dos zonas de influencia de los Presupuestos Participativos coincidiendo con los dos núcleos urbanos del Municipio: 1. Zona de Sayalonga; y 2. Zona de Corumbela. Las Asambleas de Zona tendrán carácter temático y de zona. Para el Presupuesto Participativo de 2008-2009 queda establecido el siguiente calendario y estructura de las asambleas de zona e informativas:

Martes 10 de Junio: Asamblea Informativa y de votación Autorreglamento en Zona Corumbela, en la Escuela de Adultos a las 19:00 Horas.

Miércoles 11 de Junio: Asamblea Informativa y de votación de Autorreglamento Zona Sayalonga, en la Sala de Exposiciones del Museo Morisco a las 19:00 Horas.

Miércoles 24 de Septiembre: Asamblea de Zona y Votación en Corumbela. Escuela de Adultos a las 18:00 Horas.

Jueves 25 de Septiembre: Asamblea de Zona y Votación en Sayalonga. Sala de Exposiciones del Museo Morisco a las 18:00 Horas.

Miércoles 19 de Noviembre. Asamblea Informativa en Zona Corumbela, en la Escuela de Adultos a las 19:00 Horas.

Jueves 20 de Noviembre. Asamblea Informativa en Zona Sayalonga, en la Sala de Exposiciones del Museo Morisco a las 19:00 Horas.

-La coordinación de las asambleas:

La coordinación de las asambleas correrá a cargo de ciudadanos y ciudadanas pertenecientes al Grupo Motor del Presupuesto Participativo 2009. En el caso de que una asamblea no disponga personas responsables de la coordinación, la Dirección de Participación Ciudadana será la encargada de la coordinación a través de la persona que designe.

La coordinación de las asambleas estará asistida por profesionales externos e independientes con experiencia en dinamización social, con el fin de garantizar los principios de participación y horizontalidad entre los asistentes.

-El funcionamiento de las asambleas:

El procedimiento a seguir en cada asamblea será el siguiente:

- Presentación de la asamblea por parte del coordinador/a.
- Elaboración de propuestas
- Presentación de propuestas
- Votación de propuestas
- Elección de las tres propuestas que se llevarán a la Mesa de Presupuestos
- Elección de 2 representantes de la asamblea en la Mesa del Presupuesto Participativo

En las asambleas cada persona asistente podrá votar, mediante papeleta individual proporcionada por la coordinación de la asamblea, las tres propuestas que considere más importantes o urgentes en la temática tratada en la asamblea.

Para que la papeleta de votación se considere válida deberá contener las tres propuestas elegidas por la persona que emite el voto.

De esta manera quedará confeccionada una lista de propuestas ordenada por orden de preferencia de los asistentes. Las tres propuestas más votadas en cada asamblea pasarán a integrar la lista de propuestas objeto de trabajo del Consejo de Presupuestos Participativo.

Dichas propuestas serán objeto de informe de viabilidad técnica y económica por parte del personal técnico del Ayuntamiento. En el caso de que una de las tres propuestas elegidas en la asamblea no sea viable técnicamente o su objeto no haga referencia a materias de inversiones municipales, se procederá a seleccionar la siguiente más votada en la lista elaborada por la asamblea.

Así mismo, en cada asamblea se elegirán 2 personas delegadas que representarán a la asamblea en el Consejo de Presupuesto Participativo. La elección de estas personas se realizará prioritariamente por consenso. En el caso de que no exista consenso, o que se presente más personas de las necesarias como delegadas, se procederá a votación secreta de las personas candidatas. Además de los 2 delegados, será necesaria la elección dentro de la asamblea de una persona suplente que pueda sustituir a alguno de los titulares en el caso de que no puedan desempeñar sus funciones en el Consejo del Presupuesto Participativo.

En la elección de representantes se intentará, dentro de lo posible, establecer paridad de género en las personas elegidas, buscando que de las 8 personas delegadas (4 titulares y 4 suplentes), la composición sea de cuatro hombres y cuatro mujeres.

Una misma persona no podrá salir elegida como delegada en más de una de las asambleas del Presupuesto Participativo.

Las personas con cargos públicos electos no podrán salir elegidas como delegados en las asambleas del Presupuesto Participativo.

Una misma persona no podrá salir elegida como delegada en años consecutivos.

Cualquier error o irregularidad detectada por los asistentes en el funcionamiento o las decisiones de la asamblea podrá ser planteado en el curso de la misma. La Coordinación de las Asambleas realizará al respecto las acciones oportunas. Una vez finalizada la asamblea, las decisiones tomadas en ella serán consideradas válidas a todos los efectos.

Para que una asamblea sea válida, se establece una asistencia mínima de 5 personas a ella. De no incurrir el suficiente *courum*, la asamblea quedará aplazada hasta nuevo aviso.

SEPTIMO: LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS

-El Consejo del Presupuesto Participativo:

El Consejo del Presupuesto Participativo es el órgano representativo encargado del encauzamiento de las propuestas ciudadanas.

Estará compuesto por las 4 personas delegadas elegidas en las distintas asambleas ciudadanas (2 por cada asamblea de zona), la Dirección de Presupuesto Participativo y el personal técnico. Así mismo, se permitirá la asistencia a sus reuniones de representantes de los partidos políticos locales con representación en el Pleno Municipal, aunque éstos no tendrán capacidad de voto en los acuerdos de este órgano.

Sus principales funciones son:

- Aplicar los criterios de priorización establecidos en este autorreglamento sobre las propuestas elegidas en las distintas asambleas, con el fin de determinar aquellas se llevarán a cabo de acuerdo al presupuesto disponible
- Resolución de posibles conflictos que pudieran producirse a lo largo del proceso del Presupuesto Participativo.

Para el desempeño de estas funciones el Consejo del Presupuesto Participativo podrá solicitar y recibir la asistencia técnica o ciudadana que considere necesaria.

La priorización de las propuestas se realizará mediante la valoración de criterios de justicia distributiva que deben cumplir las propuestas elegidas. Los criterios de priorización de las propuestas permitirán ordenar las propuestas de gasto municipal.

Asumiendo como criterio general la mejora de la calidad de vida de l@s Sayalonguin@s, los criterios concretos de justicia distributiva que se tendrán en cuenta son los siguientes:

- Que contribuya a satisfacer necesidades básicas de población (agua, luz, seguridad, educación, convivencia, etc...)
- Que ayude a reducir la desigualdad social (de género, de renta, de etnia, o por motivos de discapacidad física o psíquica)
- Que atienda a criterios de sostenibilidad ambiental (contribuyendo al desarrollo sostenible y la preservación del medio ambiente)
- Número de votos alcanzados por la propuesta en la asamblea ciudadana
- Cantidad de población beneficiaria (población que potencialmente podrá disfrutar de la propuesta en el caso de que se realice)
- Que no existan inversiones previas (ausencia de cobertura previa en materia de infraestructura y equipamiento)

La ordenación de las propuestas se llevará a cabo mediante la siguiente escala valorativa que medirá el grado de cumplimiento de los criterios en relación a las propuestas:

- No satisface en absoluto el criterio: 1
- Lo satisface escasamente: 2
- Lo satisface bastante: 3
- Lo satisface totalmente: 4

La priorización definitiva se realizará en una sesión plenaria en la que se harán públicas las valoraciones de casa representante. Una vez valoradas las propuestas se procederá a su ordenación. Quedará ordenada una lista de propuestas que comenzará por la más puntuada y terminará por la menos puntuada, aprobándose por el orden establecido las propuestas hasta que se agote el presupuesto disponible. Esta lista constituirá el documento final del Presupuesto Participativo.

-La Comisión de seguimiento:

La comisión de seguimiento estará compuesta por un representante de cada una de las asambleas ciudadanas celebradas, por lo que estará compuesta por integrantes del Consejo del Presupuesto Participativo.

La principal función de la Comisión de Seguimiento será realizar la comprobación efectiva de la ejecución por parte del Ayuntamiento de las propuestas finalmente aprobadas por el Consejo del Presupuesto

Participativo, para lo que deberá disponer de la información necesaria en torno al grado de ejecución de propuestas, proporcionada por los departamentos responsables de las distintas propuestas.

A sus reuniones se invitará a la asistencia a las personas proponentes de las propuestas integradas en el documento final del Presupuesto Participativo.

Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión de Seguimiento será convocada por la Concejalía de Participación ciudadana con una periodicidad no inferior a cuatro meses.

Esta comisión quedará disuelta una vez finalicen sus funciones.

-La Comisión de Evaluación:

La Comisión de Evaluación estará compuesta por todas las personas miembros del Consejo del Presupuesto Participativo, la Dirección del Presupuesto Participativo y el Personal Técnico. Las principales funciones de la Comisión de Evaluación serán:

- Valoración del proceso del Presupuesto Participativo, identificando aspectos positivos y negativos en su funcionamiento.
- Elaboración del Autorreglamento del Presupuesto Participativo para la siguiente anualidad, introduciendo las modificaciones necesarias para el presente documento.

Para la elaboración de sus funciones, la Comisión de Evaluación será convocada por la Dirección de Participación Ciudadana con antelación suficiente al comienzo del proceso del Presupuesto Participativo.